

Expediente: **1462/23**

Carátula: **CARLETTI RUBEN DARIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-EX-APODERADO

90000000000 - VANINA MARISEL CESARI, RODRIGO LUIS MEDINA, CLAUDIA MARCELA PARIENTE, ANDREA SUSANA ROJAS, ORLANDO MARCELO SUÁREZ, -SINDICOS

23211725389 - CARLETTI, Ruben Dario-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1462/23



H105016153788

JUICIO: CARLETTI RUBEN DARIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 1462/23. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación efectuada el 14/04/2026 por el letrado Dardo Damian Ovejero, por la parte actora:

I. A lo solicitado respecto a que la diligencia ordenada sea gestionada a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha lugar, por no resultar dicho organismo el canal procesal pertinente, debiendo estarse a las vías ordinarias de comunicación.

II. Atento al estado de la causa, dispongo notificar por cédula ley 22.172 de la sentencia definitiva a **Galeno ART SA** en el domicilio sito Emma de la Barra 353, Piso 3°, Torre Colonos Norte - Puerto Madero (CP1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que el domicilio antes indicado surge del trámite del Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras, Expte. N° 1974/2026 que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N° 20. Para su cumplimiento librese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado Dardo Ovejero, MP N° 3626, y/o a la persona que él designe.

II. Asimismo, intimo a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria de FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley N° 24.557.

Por otro lado, deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. Para su cumplimiento librese cédula ley 22.172,

facultándose para su diligenciamiento al letrado Dardo Ovejero, MP N° 3626, y/o a la persona que él designe.

III. Notificar a los **delegados liquidadores** en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que tomen conocimiento de la preente causa. Para su cumplimiento líbrese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado Dardo Ovejero, MP N° 3626, y/o a la persona que él designe.

IV. Por otra parte, líbrese oficio al **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 - Secretaría N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose saber que la misma puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: jncomercial10@pjn.gov.ar.

V. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte. 1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersone la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos.

VI. A todo evento, líbrese oficio ley 22.172 dirigido a Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de que informe quién es la firma adjudicataria de la administración del fondo de reserva, su domicilio, CUIT, y asimismo nos remita la resolución de dicho acto con el respectivo pliego de la adjudicación, a fin de poder citarla y poner en conocimiento del presente proceso. RCG

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.